<table>
<tr><th colspan="3">DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1. Datos del área que requiere el contrato:</td><td>Secretaría solicitante:</td><td>SECRETARÌA DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>Dependencia de la Secretaría solicitante:</td><td>SECRETARÌA DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA</td></tr>
<tr><td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td><td>JORGE RAFAEL RODRIGUEZ ARIAS</td></tr>
<tr><td>2. Nº BPIN (Proyectos de inversión)</td><td colspan="2">202500000048488</td></tr>
<tr><td>3. Descripción de la necesidad satisfacer:</td><td colspan="2">La Constitución Política en su artículo 2 establece que son fines esenciales del estado ‘’servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender de la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo’’.

En concordancia con lo anterior el artículo 3° de La Ley 80 de 1993, establece que: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”. En tal sentido, el municipio de Baranoa, puede contratar y ejecutar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

La Administración Municipal, elaboró el Plan de Desarrollo denominado: “EL SENTIR DE LA GENTE” que se estructura a través de cuatro líneas estratégicas:

1. Comunidades que sienten
2. Territorios y espacios sostenibles
3. Crecimiento y desarrollo
4. Gobierno de la Experiencia

Lo anterior, con la finalidad de promover dentro del territorio municipal el desarrollo, sentando bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Dentro de la línea estratégica, denominada Comunidades que sienten tiene como propósito abordar las necesidades primordiales de nuestros ciudadanos, considerando áreas como educación, cultura, deporte, salud, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, población en condición de discapacidad, mujeres, comunidad LGBTIQ+, grupos étnicos y víctimas. Además,</td></tr>
</table>

busca promover la participación ciudadana y resolver las necesidades sociales de nuestros habitantes, garantizando el bienestar desde las etapas más tempranas de la vida y apoyando a las sociedades más vulnerables y dentro de la línea estratégica denominado ***Gobierno de la Experiencia*** tiene como objetivo garantizar espacios seguros para que los ciudadanos se sientan tranquilos, mejorar la eficiencia fiscal con un recaudo eficiente de rentas propias y buen manejo de los recursos . De igual forma, las acciones propuestas pretenden robustecer las capacidades institucionales para lograr una prestación de los servicios ágil y eficiente en la Alcaldía de Baranoa.

En el sector de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo al diagnóstico realizado, se estableció:

"…Según las estadísticas de la Secretaría de Interior y Gestión Administrativa, los delitos preponderantes que aquejan a los baranoeros son, hurto a personas, lesiones personales (riñas y peleas) y violencia intrafamiliar.

Tabla 48. Estadísticas Delictivas 2020 - 2023

Delito	2020	2021	2022	2023
Hurto a personas	40	106	48	99
Hurto a residencias	17	11	22	21
Hurto a vehículos	2	4	1	5
Hurto a motocicletas	18	36	12	29
Hurto a comercio	15	34	8	23
Hurto a entidades financieras	0	0	0	0
Amenazas	0	0	0	30
Abigeato	6	5	0	3
Delitos sexuales	28	27	15	17
Extorsión	0	0	0	8
Homicidios	3	2	1	3
Muertes en accidentes de tránsito	6	3	9	7
Lesiones en accidentes de tránsito	0	13	33	55
Lesiones personales	40	73	28	61
Violencia intrafamiliar	25	36	26	40
Total	**200**	**350**	**203**	**401**

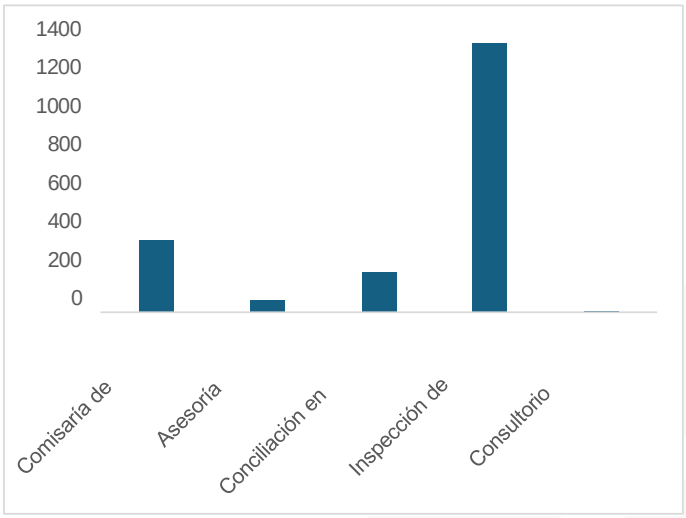
Fuente: Secretaría de Interior y Gestión Administrativa, 2024

Durante los últimos años, se observa un aumento significativo en la actividad delictiva. Mientras que en 2022 se reportaron un total de 203 delitos, esta cifra se incrementó a 401 delitos en 2023. Este aumento del 97,04% en el número total de delitos es motivo de preocupación y requiere acciones para mejorar la seguridad y convivencia en el municipio.

En lo relacionado con convivencia, se cuenta con un Centro de Convivencia Ciudadana en el que funcionan la Inspección de Policía, Comisaría de familia, Oficina de UMATA, Policía Nacional en las especialidades de prevención ciudadana, infancia y adolescencia, Consultorio psicológico, Oficina de Desarrollo Comunitario, Consultorio de Trabajo Social, conciliación en equidad y Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio. ..”

Durante el 2023, se atendieron 1.972 casos, discriminados como se presenta a continuación, siendo la perdida y ausencia de documentos, conciliación de deudas, violencia física y psicológica los principales motivos de atención.

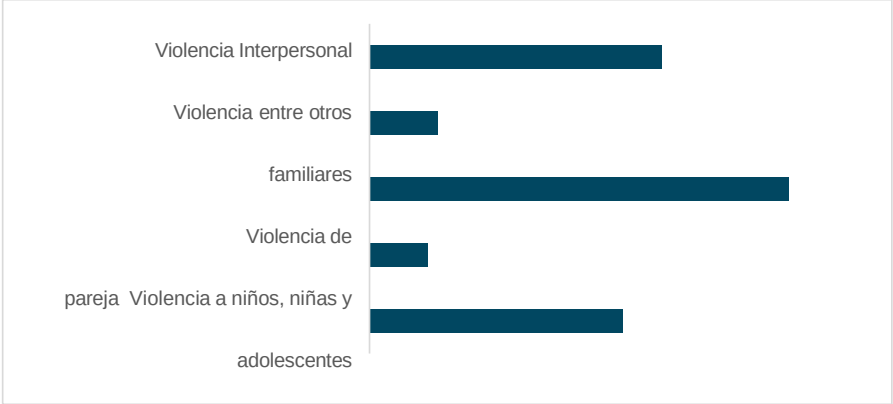
Gráfica 26. Personas atendidas en 2023



Fuente: Centro de Recepción de información, 2024

Por su lado, en el sector de Mujer y Equidad de Género, en el diagnostico realizado, se concluyo: “Pese a esto, las mujeres del municipio aún enfrentan desafíos relacionados con la violencia contra la mujer y persiste el maltrato físico y psicológico. Según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, entre enero y agosto de 2023, en el municipio se registraron 112 casos de violencia de género en mujeres, discriminados como sigue, siendo el cuarto municipio con mayor violencia de género en el departamento:

Gráfica 17. Casos de Violencia de género en mujeres



Fuente: Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, 2023

En particular, la violencia de pareja se destaca como un aspecto crítico, que exige medidas específicas y una mayor atención, así como las violencia interpersonal y el presunto delito sexual. En esta medida, **se estableció como Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.**

Atendiendo que es un deber constitucional proteger a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y garantizar los derechos de sus integrantes, partiendo de lo consagrado en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, por lo que el Estado tiene la obligación de sancionarla y prevenirla eficazmente.

En ese contexto, la Ley 2126 de 2021, reestructuró las Comisarías de Familia en Colombia para transformar su modelo de atención, exigiendo que sus equipos interdisciplinarios cuenten con altos estándares de cualificación y capacitación continua, alineado con la Ley 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres, la Ley 294 de 1996 y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), impone la obligación de actuar bajo la debida diligencia administrativa, implementando enfoques diferenciales de género, etario e interseccional en el trámite de las medidas de protección.

Desde la perspectiva técnica y operativa, la dinamismo y complejidad de las violencias al interior de los hogares requieren que los Comisarios, profesionales en psicología, trabajo social, derecho y personal de apoyo actualicen de manera permanente sus herramientas de actuación. Las jornadas formativas resultan indispensables para unificar criterios procedimentales, fortalecer la ruta de prevención y detección temprana, optimizar la gestión integral de casos y garantizar intervenciones interdisciplinarias rigurosas que eviten la revictimización y aseguren un seguimiento efectivo a las medidas dictadas.

	Finalmente, es necesario dar cumplimiento estricto a las exigencias normativas del Ministerio de Justicia y del Derecho, reduciendo los riesgos de fallos procesales y demoras injustificadas. Fortalecer el talento humano de la Comisaría de Familia se traduce de manera directa en una respuesta institucional más rápida, humana y eficaz ante situaciones de vulneración de derechos, garantizando la protección real de las personas en situación de riesgo en el territorio. En consideración a lo anterior, corresponde al Municipio de Baranoa a través de la Secretaria de Interior y Gestión Administrativa, adelantar el presente proceso contractual y dar inicio a los trámites necesarios para cumplir con los objetivos y metas propuestos en su Plan de Desarrollo Municipal; para ello, en esta ocasión, recibió propuesta de la COORPORACION PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO HUMANO, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 901.292.483 – 4, para ejecutar el proyecto de interés público, manifestando interés de aportar en dinero el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto. Dentro de las acciones y actividades señaladas en la propuesta presentada por la COORPORACION PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO HUMANO: - **Jornadas sobre la Violencia en el Contexto Familiar** - **Jornada de comprensión para establecer que normas son aplicables para la Atención de la Violencia Familiar** - **Jornada sobre el Procedimiento Integral de Atención a Casos de Violencia Familiar** - **Jornadas de Intervención Interdisciplinaria y Atención a Víctimas** - **Jornadas practicas sobre la Gestión de Casos, Prevención y Proyecto Integrador** - **Jornada de Evaluación e Intervención Psicosocial.** En cumplimiento de los requerimientos del Decreto 092 de 2017, el Municipio publicó en su página institucional aviso de convocatoria, para verificar la existencia de otras entidades privadas sin ánimo de lucro – ESAL, interesadas en participar en la ejecución del proyecto. Sin embargo, vencido el tiempo de publicación del precitado aviso, ninguna ESAL manifestó interés de realizar un aporte en dinero en un porcentaje mayor al ofrecido por la COORPORACION PARA LA INNOVACION Y DESARROLLO HUMANO. Finalmente, al tenor de la autorización contenida en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Baranoa requiere suscribir un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro idónea y legalmente constituida, que permita garantizar los recursos necesarios para el desarrollo del citado proyecto de interés público.
4. Objeto contractual:	**AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL**

<table>
<tr><td></td><td>PROCEDIMIENTO INTEGRAL PARA LA ATENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR ORIENTADAS A LA PREVENCION – ATENCION – PROTECCION – GESTION DE CASOS E INTERVENCION.</td></tr>
<tr><td>5. Clasificación UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>6. Especificaciones para la vinculación de contratista:</td><td>Se requieren los siguientes perfiles:

<table>
<tr><th>Cargo/ Perfil</th><th>Cantidad</th><th>Perfil Mínimo</th></tr>
<tr><td>Abogado</td><td>1</td><td>Profesional en Derecho, con diplomado en Docencia Universitaria, especialista en Derecho Público y experiencia en defensa judicial.</td></tr>
<tr><td>Abogado</td><td>1</td><td>Profesional en Derecho, con experiencia en capacitaciones con entidades publicas y/o privadas</td></tr>
<tr><td>Sociólogo</td><td>1</td><td>Profesional en Sociología, con diplomado en Docencia Universitaria y especialista en estudios pedagógicos</td></tr>
</table>

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta que contendrá la hoja de vida, con los soportes documentales que se requieran por parte de la entidad. En todo caso no se podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.</td></tr>
<tr><td>7. Obligaciones del Contratante :</td><td>1. Pagar al contratista, el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para e cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Designar al supervisor y realizar la supervisión al contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

NOTA: El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales, en concordancia con el objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>9. Obligaciones generales del Contratista:</td><td>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.</td></tr>
</table>

	2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 3. Constituir y allegar a EL MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. 7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. 8. Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente. 9. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la entidad. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.

10. Obligaciones específicas del Contratista:	1. Diseñar e implementar el plan de alistamiento logístico, metodológico y la convocatoria de los 30 beneficiarios de la Alcaldía de Baranoa y actores institucionales de la Comisaría de Familia, realizando la caracterización inicial de los participantes. **Producto Entregable 1:** *Informe Técnico de Socialización y Caracterización de Beneficiarios*, que incluya la memoria del evento de lanzamiento/socialización, acta de compromisos institucionales y el listado de caracterización de los 30 servidores públicos inscritos. 2. Ejecutar las jornadas presenciales/dinámicas estructuradas en los 6 momentos técnicos (80 horas totales): - *Momento I:* Jornadas sobre la Violencia en el Contexto Familiar (2 días). - *Momento II:* Jornadas de comprensión normativa aplicable (2 días). - *Momento III:* Jornadas sobre el Procedimiento Integral de Atención (2 días). - *Momento IV:* Jornadas de Intervención Interdisciplinaria y Atención a Víctimas (2 días). - *Momento V:* Jornadas prácticas sobre Gestión de Casos, Prevención y Proyecto Integrador (1 día). - *Momento VI:* Jornada de Evaluación e Intervención Psicosocial (1 día). **Producto Entregable 2:** *Memorias Técnicas y Bitácoras por Jornada*, que consoliden los registros de asistencia firmados, registro fotográfico de las actividades lúdicas/simulaciones, guías de trabajo aplicadas y evaluaciones periódicas por cada momento ejecutado. 3. Dirigir, asesorar y acompañar metodológicamente el desarrollo del trabajo de campo y las salidas vivenciales para la consolidación de un producto práctico aplicado a la gestión municipal de Baranoa. **Producto Entregable 3:** *Documento Técnico del Protocolo Integral de Atención a la Violencia Familiar para el Municipio de Baranoa* (o resolución de caso práctico interdisciplinario), diseñado con los enfoques jurídico, psicológico, social y administrativo. 4. Administrar el proceso de evaluación final, aplicar los instrumentos de medición de competencias adquiridas, expedir la certificación formal a los 30 beneficiarios y presentar el informe final de ejecución del convenio. **Producto Entregable 4:** *Informe Final de Ejecución y Certificación*, que contenga las copias de los 30 certificados otorgados, informe de evaluación de satisfacción e impacto, y la liquidación técnica del convenio. 5. Entregar a la supervisión del convenio una **estructura presupuestal mayor desagregada por cada jornada y momento de ejecución**, discriminando en detalle los rubros de talento humano, logística, refrigerios, material didáctico, plataformas y apoyos operativos, especificando el origen del recurso (Aporte Municipio vs. Aporte ESAL). **Producto Entregable 5:** *Matriz Presupuestal Desagregada por Jornada*, aprobada por la supervisión antes del primer desembolso.

	6. Presentar a la Supervisión del Convenio, como requisito indispensable para cada desembolso, soportes que acredite la idónea ejecución técnica, administrativa y financiera de los recursos aportados (tanto del Municipio de Baranoa como de la contrapartida de la ESAL). 7. Ejecutar el Convenio conforme a le establecido en los documentos precontractuales, incluido la propuesta presentada a la Entidad.
11. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
12. Lugar de Ejecución:	**MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO**
13. Modalidad de Selección:	**Identificación del convenio a celebrar.** De conformidad con el objeto a convenir y lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, el convenio resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Convenio de Asociación **Modalidad de selección – Justificación** El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones constitucionales y legales: I. Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, II. Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, III. Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, y demás disposiciones reglamentarias. La Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 355 que “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. El artículo 96 de la Ley 498 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con las personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. El Decreto 092 de 2017 en su artículo 5° dispone que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley, son aquellos a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; los cuales no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero

	para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.
14. Capacidad Jurídica:	La entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL debe anexar a su propuesta la siguiente documentación: • Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de su presentación. • Registro Único Tributario – RUT de la ESAL. • Cédula de ciudadanía del representante legal. • Formato único de hoja de vida de la ESAL, debidamente diligenciado. • Formato declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal, debidamente diligenciado. • Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC, Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. (representante legal) • Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de la ESAL. • Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (últimos seis meses) firmado por el revisor fiscal. Cuando la ESAL no cuente con revisor fiscal, será el representante legal quien firme la certificación. Anexar documentos del revisor fiscal (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes Junta Central de Contadores vigente). • Estados financieros a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2025, suscritos por representante legal, revisor fiscal o contador. Anexar documentos del revisor fiscal y/o contador que los certifica (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes Junta Central de Contadores vigente). • Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para contratar cuando sea necesario. • Certificación bancaria original, con no más de diez (10) días de expedición, en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular la ESAL. • Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II. Para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta que contendrá la hoja de vida, con los soportes documentales que se requieran por parte de la entidad. En todo caso no se podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

15. Valor Estimado del convenio:	El valor total del presente convenio asciende a la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 143.000.000)** Los aportes a cargo de cada una de las entidades asociadas se discriminarán de la siguiente manera: **A.** Por parte del Municipio de Baranoa, la suma de **CIEN MILLONES CIEN MIL PESOS M/L ($ 100.100.000).** B. Por parte de la entidad privada sin ánimo de lucro corresponde, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($ 42.900.000),** equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto
16. Forma de Giro o Desembolso del Aporte:	El Municipio desembolsará el valor de su aporte a la ESAL de la siguiente manera: 1. Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del Municipio, es decir, la suma de **CUARENTA MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/L ($ 40.040.000),** a la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por concepto de pago anticipado. 2. Dos (2) desembolsos mensuales, equivalentes cada uno al siete por treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Municipio, es decir, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 29.850.000),** previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de gestión, informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, pago de estampillas municipales y certificado de exención de estampillas departamentales que genere la suscripción del convenio y certificación de cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	2026.ALC.01.000949 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026
18. Supervisión:	El ordenador de gasto mediante oficio, designara a la persona encargada para ejercer la supervisión de este contrato. Quien tendrá las siguientes responsabilidades: 1. Velar porque el presente contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista. 2. Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del presente contrato por las partes. 3. Verificar que la calidad de los servicios contratados sea optima y llevar un control del presupuesto asignado. 4. Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento y realizar los informes a satisfacción, para efectos del pago. 5. Verificar el cumplimiento del contratista de los pagos oportunos al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Cumplir con la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales” (G-EFSICE-02) emitida por Colombia Compra Eficiente o sus actualizaciones.

	PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento, mediante oficio, cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.
19. Análisis del Riesgo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se encuentra anexa a este documento.
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	La entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL, garantiza el cumplimiento de las obligaciones que adquiere mediante la Constitución de una póliza de garantía a favor del Municipio de Baranoa, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz debe estar aprobada por la Superintendencia Financiera, con los anexos especiales para las entidades oficiales y el recibo de pago de la mismo con los siguientes amparos constituidos: **A. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO:** A título de pago anticipado se asegurará el primer desembolso del aporte del Municipio, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y una vigencia igual al plazo del convenio. **B. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **D. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a los doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:**	**JORGE RAFAEL RODRIGUEZ ARIAS**
	CARGO:	**SECRETARIO DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA**
	FECHA:	**OCTUBRE DE 2026**
	FIRMA:	

Proyectó: 2026.01
Revisó: JRRA